

RADIO TORCAL, S.A.
C/ INFANTE DON FERNANDO.
EDIF.SAN LUIS, 90
29200-ANTEQUERA
(N.I.F.: A-92924984)

MEMORIA DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2013 DE RADIO TORCAL, S.A.

Según el art. 18.1 del R.D. 500/90 el presupuesto de los Organismos Autónomos y demás sociedades dependientes de la Entidad Local, debe ir acompañado de una memoria explicativa del mismo, y es por ello que el Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad suscribe la siguiente:

M E M O R I A

CONTENIDO

El presupuesto de la sociedad dividido en ingresos y gastos asciende a un total de previsiones por importe de 42.222,22 Euros y 42.222,22 Euros respectivamente.

Radio Torcal, S.A. está constituida con fecha 26 de Febrero de 2008 y registrada en el Registro Mercantil en el Tomo 4494, Libro 3403, Folio 66, Hoja MA-96712, Inscripción 1ª, el 12 de Abril de 2008 y N.I.F. A-92924984. La empresa en el mes de Marzo de 2009 comienza sus actividades, inicialmente en pruebas, para pasar en el mes de Abril a emitir su programación cotidiana y prevista.

Del presupuesto de ingresos

Capítulo III

Se han contemplado en este capítulo de ingresos los que se prevé obtener por la contratación de la programación y publicidad en alquiler por valor de 38.000,00 que corresponde a la anualidad del canon para 2013 y además la novena parte (4.222,22 euros) de la anualidad de 2009 que se ha prorrateado en 9 años, según convenio.

Del presupuesto de gastos

Así mismo el presupuesto de gastos a su vez está dividido en los siguientes capítulos:

Capítulo II “Gastos en bienes corrientes y servicios”

Se deben incluir en este capítulo los gastos en bienes corrientes y servicios necesarios para el ejercicio de las actividades de la sociedad y del desarrollo de cada uno de los programas y que reúnen estas características:

- a) Son bienes fungibles
- b) Son gastos previsiblemente reiterativos
- c) Tienen una duración previsiblemente inferior a la del ejercicio económico
- d) No son susceptibles de ser incluidos en inventario

Los gastos de este capítulo se corresponden a gastos por actividades de promoción y publicidad institucional que se pueda solicitar según contrato administrativo de 18/09/2008 donde se establece la posibilidad de compensación entre el cobro del canon anual y el pago de prestación de servicios de publicidad con la empresa arrendataria.

Antequera 10 de Diciembre de 2012

Fdo. D. MANUEL BARON RÍOS
Presidente